



Resolución de Consejo Universitario N° 533-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 16 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 4386, de fecha 11 de setiembre de 2025; Oficio N° 669-2025-UNAMAD-VRA-DBU, de fecha 11 de setiembre de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 009-2025-SO-CU-UNAMAD-Continuada, de fecha 16 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N° 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, establece las atribuciones del Consejo Universitario, estando entre ellas: Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 089-2024-CU-UNAMAD, de fecha 20 de febrero de 2024, se resuelve:

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR, por necesidad institucional, en plaza de Servidor Público Directivo Superior, sujeto al Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, al profesional que se detalla conforme al siguiente recuadro:

CODIGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION DEL CARGO	DEPENDENCIA	NIVEL REMUN	PERIODO
00076	Abarca Ccorimanya, Elvis Anatol	Director de Sistema Administrativo I	Unidad de Psicopedagogía	F-3	A partir del 21 de febrero de 2024 hasta que la autoridad determine lo conveniente.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR, al Lic. Elvis Anatol Abarca Ccorimanya, las funciones de Jefe de la Unidad de Servicio de Salud y Psicopedagogía de la UNAMAD, a partir del 21 de febrero de 2024 hasta que la autoridad determine lo conveniente.

Que, con Oficio N° 669-2025-UNAMAD-VRA-DBU, de fecha 11 de setiembre de 2025, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, solicita se de por concluido con eficacia anticipada, la designación del Lic. Elvis Anatol Abarca Ccorimanya, como Director de Sistema Administrativo de la Unidad de Psicopedagogía, y su encargatura como jefe de la Unidad de Servicio de Salud y Psicopedagogía de la UNAMAD, a partir del 05 de setiembre de 2025;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 009-2025-SO-CU-UNAMAD-Continuada, de fecha 16 de setiembre de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD:



Resolución de Consejo Universitario

Nº 533-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 16 de setiembre de 2025

DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada, al 05 de setiembre de 2025, la designación del Lic. Elvis Anatol Abarca Ccorimanya, como Director de Sistema Administrativo I de la Unidad de Psicopedagogía de la UNAMAD, agradeciéndole los servicios prestados a favor de la Institución. Asimismo, el citado profesional deberá realizar la entrega de cargo conforme a las normas vigentes sobre la materia;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada, al 05 de setiembre de 2025, la designación del Lic. Elvis Anatol Abarca Ccorimanya, como Director de Sistema Administrativo I de la Unidad de Psicopedagogía de la UNAMAD, agradeciéndole los servicios prestados a favor de la Institución. Asimismo, el citado profesional deberá realizar la entrega de cargo conforme a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos adopte las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución. Del mismo modo, se realice el control posterior respectivo a la documentación que presentan los profesionales descritos en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º: PRECISAR, que la presente resolución se emite en observancia de los principios establecidos en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo como sustento los informes técnicos y legales emitidos por los responsables de las oficinas orgánicas competentes. Dichos documentos, que forman parte del expediente administrativo, fueron elaborados bajo responsabilidad funcional de los servidores que los suscriben, los mismos que forman parte integrante del expediente administrativo correspondiente. En tal sentido, cada uno de los informes señalados ha sido elaborado bajo responsabilidad funcional de los profesionales autores, conforme a sus competencias y atribuciones establecidas en la normativa vigente, constituyendo sustento directo de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 5º: DISPONER la publicación, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIA GENERAL

Distribución: VRA, VRI, OCI, DAI, DIGA, OPP, URH, REM, DBU



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO